



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Convoca a elecciones de autoridades de Escuelas y Departamentos de la FFyH

---

VISTO:

El vencimiento del periodo de designación de las autoridades de la Escuela de Archivología, de la Escuela Bibliotecología, de la Escuela Ciencias de la Educación, de la Escuela Filosofía, de la Escuela Historia y de la Escuela Letras; y el vencimiento del periodo de designación de las autoridades de los Departamentos de Geografía y de Antropología ocurrido el 31 de octubre de 2020, prorrogado por Res. HCD 126/2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral. Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del H.C.D. Nro. 1/04 (Modificada por las Res. del H.C.D. Nro. 323/04 — Nro. 324/04 — Nro. 325/04 — Nro. 326/04 — Nro. 575/11) reglamenta las elecciones de autoridades de las Escuelas de esta Facultad.

Que la Ordenanza del H.C.D. Nro. 1/06 reglamenta el funcionamiento del Departamento de Geografía.

Que la Ordenanza del H.C.D. Nro. 1/13 que reglamenta la estructura y funcionamiento del Departamento de Antropología.

Que la RHCS-2021-202-E-UNC-REC establece el cronograma electoral para los días 18 al 22 de octubre del presente año de manera presencial, y del 11 al 15 de octubre del presente año para los estudiantes y graduados/as que opten por el voto por plataforma física a distancia por correo postal.

Que la OHCS-2021-6-E-UNC-REC en su Art. 1 establece excepcionalmente y para su aplicación por única vez en el proceso electoral del año 2021, modificaciones en el texto de los artículos 1, 2, 3, 26, 50, 100 y 115 del Reglamento Electoral, OHCS-2018-11-E-UNC-REC - Anexo Único.

Que la mencionada OHCS-2021-6-E-UNC-REC en su Art. 2 incorpora al Reglamento Electoral, OHCS-2018-11-E-UNC-REC - Anexo Único, en forma excepcional y para su aplicación por única vez en el proceso electoral del año 2021, los artículos 5 bis, 22 bis, 57 bis, 101 bis, 116 bis, 116 ter y 120 bis.

Que la mencionada OHCS-2021-6-E-UNC-REC en su Art. 3 aprueba excepcionalmente y para su aplicación por única vez en el proceso electoral del año 2021 la modalidad de votación con plataforma física a distancia por correo postal de autoridades universitarias colegiadas o unipersonales, para las/os egresadas/os y estudiantes.

Que la mencionada OHCS-2021-6-E-UNC-REC en su Art. 4 encomienda a la Dirección General Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba conjuntamente con las áreas técnicas correspondientes, la elaboración de un protocolo sanitario teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Rectoral N° 562/2020 que aprobó el Protocolo Básico Preventivo, el que deberá ser autorizado por el COE Provincial para llevar adelante el proceso

electoral en la UNC.

Que corresponde fijar el días, lugar y hora de la elección de Directores/as y Vicedirectores/as de Escuelas y los Directores/as de los Departamentos de Geografía y de Antropología.

Que corresponde fijar días, lugar y hora de la elección de los/as representantes docentes, estudiantiles y egresados de los Consejos de Escuelas y de Departamentos que integran la Facultad.

Que la elección se realizará simultáneamente en todas las Escuelas y en los Departamentos de esta Facultad, en mesas de votación separadas por claustros, por Escuelas y por Departamentos, conforme a lo dispuesto por el Art. 22° del Reglamento de Escuelas de la FFyH, con la señalada incorporación de la votación con plataforma física a distancia por correo postal, para las/os egresadas/os y estudiantes, establecida por la OHCS-2021-6-E-UNC-REC en su Art. 3.

Que es de aplicación supletoria la Res. Rectoral Nro. 75/17 para las cuestiones no previstas expresamente en el Reglamento de Escuelas de la FFyH, y los respectivos reglamentos de los Departamentos de Antropología y de Geografía.

Por ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a elección de autoridades de la Escuela de Archivología, de la Escuela Bibliotecología, de la Escuela Ciencias de la Educación, de la Escuela Filosofía, de la Escuela Historia y de la Escuela Letras, y de los Departamentos de Geografía y de Antropología de esta Facultad, para los días 18 al 22 de octubre del presente año de manera presencial, y del 11 al 15 de octubre del presente año para los estudiantes y graduados/as que opten por el voto por plataforma física a distancia por correo postal, en horarios a establecer posteriormente, en forma simultánea conforme al cronograma que se establece y como Anexo forma parte de esta resolución.

ARTICULO 2°: Los claustros de egresados, docentes y estudiantes de la Escuela de Archivología, la Escuela de Bibliotecología, la Escuela de Ciencias de la Educación, la Escuela de Filosofía, la Escuela de Historia y la Escuela de Letras elegirán Director o Directora y Vicedirector o Vicedirectora.

ARTICULO 3°: Los claustros de egresados, docentes y estudiantes de los Departamentos de Geografía y de Antropología elegirán Director o Directora.

ARTICULO 4°: Los claustros de docentes, estudiantes y egresados/as de la Escuela de Archivología, de la Escuela de Bibliotecología, de la Escuela de Ciencias de la Educación, de la Escuela de Filosofía, de la Escuela de Historia y de la Escuela de Letras elegirán los/as representantes titulares con sus respectivos suplentes, ante sus Consejos de Escuelas según se detalla:

- Docentes: 2 (dos) Profesores Titulares o Adjuntos, 2 (dos) Auxiliares de la Docencia.
- Estudiantes: 3 (tres)
- Egresados/as 1 (uno)

ARTICULO 5°: Los claustros de egresados/as y docentes del Departamento de Geografía elegirán sus representantes titulares con sus respectivos/as suplentes ante el Consejo Departamental según se detalla:

- Docentes: 3 (tres) docentes
- Estudiantes: 2 (dos)
- Egresados/as: 1 (uno)

ARTICULO 6°: Los claustros de egresados/as y docentes del Departamento de Antropología elegirán los/as representantes titulares con sus respectivos/as suplentes ante el Consejo Departamental según se detalla:

- Docentes: 4 (cuatro) Profesores y/o Auxiliares de la Docencia

- Estudiantes: 3 (tres)
- Egresados: 1 (uno)

ARTICULO 7°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a la Escuela de Archivología, a la Escuela de Bibliotecología, a la Escuela de Ciencias de la Educación, a la Escuela de Filosofía, a la Escuela de Historia, a la Escuela de Letras, al Departamento de Geografía y al Departamento de Antropología, dese amplia difusión, pase para su conocimiento a la Junta Electoral de la Facultad y archívese.